



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 070 DE 2017
(9 MAR 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) *El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) *El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) *En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) *Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.*
- v) *...."*

Que existe la vacante temporal del cargo de secretaria Código 440, Grado 18 en la planta de personal de la Secretaría de Educación, generada con ocasión al retiro por pensión por invalidez de la señora BETTY JURADO CALVACHE, quien venía desempeñando el cargo de Secretaria Encargada Código 440. Grado 18 dentro de la planta global de la Secretaría de Educación.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal la servidora que cumple con el perfil requerido para el empleo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto es la señora Luz Marina del Socorro Narváez Patiño.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No.- 070 DE 2017
(- 9 MAR 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar temporalmente a la señora LUZ MARINA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía 30.710.018 de Pasto, como SECRETARIA Código 440, Grado 18, existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de su titular.
- ARTICULO 2º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 3º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 4º.- Adjuntar copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.
- ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 9 MAR 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: 
Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE SECRETARIO CÒDIGO 440 GRADO 18 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 11										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
LUIS MARINA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO	BACILLER ESPECIALIDAD COMERCIO- TECNOLOGIA EN SISTEMAS	NO	100	22,6	35	70	25,00	15,00	13,6	53,6

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
SONA ROCIO CASTILLO HERRERA	BACHILLER ACADEMICO- TECNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO	NO	100	14,0	25	43	15,36	9,21	8,4	32,97
OMAR FERNANDO SALAZAR MONCAYO	BACHILLER PEDAGOGICO	NO	NO TIENE							NO TIENE EVALUACIÓN DEFINITIVA (LA EVALUACIÓN CORRESPONDE AL JEFE INMEDIATO NO AL PRESIDENTE DEL SINDICATO)

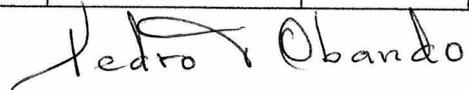
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 03										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
RITHA ESPERANZA RUALES										TIPO DE VINCULACIÓN PROVISIONAL


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de Pasto


MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
 Subsecretario de Talento Humano

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO 219, GRADO 06 DEL NIVEL CENTRAL**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 CODIGO 04											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+EN F+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
MARTHA PATRICIA GUERRERO DAVILA	INGENIERA CIVIL - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN EN EL DESARROLLO URBANO REGIONAL - ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA URBANA (SIN HOMOLOGAR)	NO	100	19,1	25	145	30,00	10,00	11,5	51,5	
PAULINA AMEZQUITA AMEZQUITA	ARQUITECTA	NO	100	6,8	0	58	0,00	4,00	4,1	8,1	


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de Pasto


MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
 Subsecretario de Talento Humano